

Expediente: COTAIP/268/2018  
Folio PNT: 01796218

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/087-01796218**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 11:11 horas del día 18 de diciembre del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

-----  
Conste.

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

**"ACORDE A LA RESPUESTA DEL OFICIO DOOTSM/UACyT/9652018 DEL DIRECTOR DE OBRAS INDICAN QUE NO HAY DOCUMENTO QUE AUTORICE LA CONCESION DE PANTALLAS DE BCR PUBLICIDAD, Y EL ACTA DE SESION NUM 66 DE CABILDO PAG. 54 INDICA LA CONCESION POR 15 AÑOS, SOLICITO DOCUMENTO DE AUTORIZACION DE OBRAS PUBLICAS, Y DOCUMENTO DE SOLICITUD A CABILDO PARA APROBACION**

*Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:*  
**SESION 66 DE CABILDO, OBRAS PUBLICAS, ADMINISTRACION GERARDO GAUDIANO**

*¿Cómo desea recibir la información?* **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (Sic)**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos, el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien a través de su similar informó lo siguiente:

Mediante oficio **DOOTSM/UACyT/1407/2018**, de fecha 19 de diciembre de 2018, el **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, señaló:

*“... Esta dirección acorde a lo estipulado en el artículo 5, 59, 60 y 61 del Reglamento de Anuncios y Publicidad del Municipio de Centro, Tabasco, está facultada para otorgar o negar permisos o licencias de anuncios publicitarios y recibir solicitudes para la fijación o instalación de anuncios publicitarios. Por ende, se informa que, en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se cuenta con documentos que autoricen la concesión de Pantallas y Actas de Sesión Núm. 66 de Cabildo en favor de la empresa BCR PUBLICIDAD S.A. DE C.V. en virtud de que la*





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

*persona moral no ha realizado el trámite para la obtención de la licencia de anuncio que refiere el solicitante a través del portal de transparencia."... (Sic).*

De igual forma en atención a la solicitud de información, ésta fue remitida a la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, quien a través de su similar informó lo siguiente:

Mediante oficio **SA/0792/2018**, de fecha 20 de diciembre de 2018, el **Secretario del Ayuntamiento**, señaló:

*"...Al respecto me permito aclarar que lo que se aprobó en el Décimo Tercer Punto del Orden del Día de la Sesión de Cabildo Número 66 es la Propuesta de Acuerdo, mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Sindico de Hacienda, para que en nombre y Representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, suscriban Contrato Administrativo con la empresa denominada BCR Publicidad, S.A. de C.V., para la utilización de espacios públicos para la instalación de pantallas electrónicas para la Transmisión de Mensajes Publicitarios; no la concesión de pantallas, siendo dos cosas totalmente diferentes, lo cual podrá consultar en el acta referida misma que se encuentra publicada en el portal de transparencia, la cual adjunto al presente en versión digital.*

*En cuanto al documento de autorización de Obras Públicas, esa documental no obra en los archivos de esta Secretaría del Ayuntamiento.*

*En lo concerniente al documento de solicitud a cabildo para su aprobación, con fundamento en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito remitir a Usted en versión digital el escrito de fecha 8 de marzo del 2017, signado por el Administrado Único de la sociedad mercantil denominada BCR Publicidad, S.A. de C.V., mediante el cual solicita autorización para la instalación de pantallas electrónicas, documento que contiene datos susceptibles de ser clasificados en versión pública por lo que me permito solicitar se someta a revisión del Comité de Transparencia para su aprobación y publicación en el portal de transparencia de este H. Ayuntamiento:*

Documento:	Versión Pública (datos testados)
Escrito de fecha 8 de marzo del 2017, signado por la Representante Legal / Administrador Único de la sociedad mercantil denominada BCR Publicidad, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre del representante Legal Página 2.</li> <li>- RFC Página 1 y 2</li> <li>- Número telefónico</li> <li>- Página 1 y 2</li> </ul>

... (Sic).

Oficios con los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 152 y 77 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Atendiendo la petición del **Secretario del H. Ayuntamiento**, mediante oficio **COTAIP/0204/2019**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de las documentales señaladas en el citado oficio, se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública; lo cual realizó en Sesión Extraordinaria **CT/015/2019**, de fecha quince de enero de 2019.-----

Mediante oficio **COTAIP/0205/2019**, se le informó al titular de la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, que el Comité de Transparencia aprobó la *clasificación y elaboración* en versión pública del documento "Escrito de fecha 8 de marzo del 2017, signado por la Representante Legal/Administrador Único de la sociedad mercantil denominada BCR Publicidad, S.A. de C.V.", requiriéndole realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:-----

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Por lo anterior, la **Secretaría del H. Ayuntamiento** realiza el debido trámite de acuerdo a la resolución del Comité de Transparencia, por lo que mediante oficio **SA/0212/2019** constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, se anexa el documento requerido por el solicitante, **mismo que contiene datos susceptibles de clasificar como confidenciales**, clasificación y elaboración en versión pública, **previamente aprobada por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/015/2019**, de fecha 15 de enero del año en curso, en virtud de contener datos susceptibles de ser clasificados como como confidenciales, tales como: **Nombre de representante legal y número de teléfono Celular**, proporcionando también caratula de versión pública, constante de una foja útil escrita por su anverso, de fecha **23 de enero de 2019**, documentales que se adjuntan para que forme parte integrante del presente acuerdo, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

ser el medio que para tales efectos eligió, y con los cuales se atiende en su totalidad el requerimiento informativo del solicitante.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do Piso, col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-----

Cumplase.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/268/2018 Folio PNT: 01796218  
Acuerdo COTAIP/087-01796218

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/015/2019**

**Folio PNT: 01796218**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **once** horas del día **quince** de **enero** del año **dos mil diecinueve**, reunidos en oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública del documento que mediante oficio **SA/0792/2018**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **la Secretaría del Ayuntamiento** para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, registrada con número de folio **01796218**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/268/2018**, bajo el siguiente:-----

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01796218**, que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/268/2018**.
- V. Discusión y aprobación de la de la Clasificación de la información en versión pública, de la solicitud descrita con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO, L. 2015 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

### Desahogo del orden del día

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**II.- Instalación de la sesión.-** Siendo las **once** horas del día **15** de **enero** de **dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.-** A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.-----

**IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01796218**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/268/2018** y del oficio **SA/0792/2018**, así como del documento con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **"ACORDE A LA RESPUESTA DEL OFICIO DOOTSM/UACyT/9652018 DEL DIRECTOR DE OBRAS INDICAN QUE NO HAY DOCUMENTO QUE AUTORICE LA CONCESION DE PANTALLAS DE BCR PUBLICIDAD, Y EL ACTA DE SESION NUM 66 DE CABILDO PAG. 54 INDICA LA CONCESION POR 15 AÑOS, SOLICITO DOCUMENTO DE AUTORIZACION DE OBRAS PUBLICAS, Y DOCUMENTO DE SOLICITUD A CABILDO PARA APROBACION**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **SESION 66 CABILDO, OBRAS PUBLICAS, ADMINISTRACION GERARDO GAUDIANO**  
¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (Sic).**-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 202

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**ANTECEDENTES**

**UNO.-** Con fecha 18 de diciembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01796218**, realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“ACORDE A LA RESPUESTA DEL OFICIO DOOTSM/UACyT/9652018 DEL DIRECTOR DE OBRAS INDICAN QUE NO HAY DOCUMENTO QUE AUTORICE LA CONCESION DE PANTALLAS DE BCR PUBLICIDAD, Y EL ACTA DE SESION NUM 66 DE CABILDO PAG. 54 INDICA LA CONCESION POR 15 AÑOS, SOLICITO DOCUMENTO DE AUTORIZACION DE OBRAS PUBLICAS, Y DOCUMENTO DE SOLICITUD A CABILDO PARA APROBACION.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **SESION 66 CABILDO, OBRAS PUBLICAS, ADMINISTRACION GERARDO GAUDIANO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/268/2018**.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/1095/2018** a la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, quien mediante oficio **SA/0792/2018**, de fecha 20 de diciembre de 2018, el **Secretario del H. Ayuntamiento**, quien de acuerdo a lo previsto en el artículo **87** del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le correspondió conocer del presente asunto y envía la documentación susceptible de ser clasificada como confidencial, por lo que solicita sea sometida a aprobación del Comité de Transparencia. -----

En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0204/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO DE 2016-2017

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis a las documentales descritas en la relación que la **Secretaría del H. Ayuntamiento de Centro**, adjuntó a su oficio **SA/0792/2018**, para efectos de determinar si contienen datos de carácter confidencial. Toda vez que del análisis realizado al dicho documento, se observa que una parte de ellos son de naturaleza pública, y otros que contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos que los hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

➤ Folio Infomex 01796218, radicado bajo el número de expediente COPTAIP/268/2018:

- Escrito de fecha 8 de marzo del 2017, signado por el Representante Legal/ Administrador Único de la sociedad mercantil denominada BCR Publicidad, S.A de C.V.

Se le deberá testar los siguientes datos personales según corresponda:

- Nombre del Representante Legal (página 2).
- Número telefónico de celular (página 1 y 2).

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.**-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
CALLE RETORNO VÍA 5, TABASCO, TABASCO, MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los datos del documento descrito en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las datos personales que aparecen en el documento descrito en el **considerando II**, la cual deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que: la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los Acuerdos correspondientes; a los que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por el titular de la **Secretaría del H. Ayuntamiento.**-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**CUARTO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

**VI.- Asuntos Generales.-** No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**VII.- Clausura.-** Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las 12 horas con cinco minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Centro, Tabasco.**

**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretaria

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





**DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

2018, Aniversario Centenario del Encuentro de  
Dos mundos en Tabasco".

Villahermosa, Tabasco, a 19 de Diciembre de 2018

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/1407/2018

ASUNTO: Contestación a solicitud de información.

Lic. **Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.  
**Presente.**

En atención al Oficio No.: COTAIP/1093/2018 de fecha 18 de diciembre del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio PNT No.01796218, con número de expediente COTAIP/268/2018, en la que requiere lo siguiente:

"ACORDE A LA RESPUESTA DEL OFICIO DOOTSM/UACyT/9652018 DEL DIRECTOR DE OBRAS INDICAN QUE NO HAY DOCUMENTO QUE AUTORICE LA CONCESION DE PANTALLAS DE BCR PUBLICIDAD, Y EL ACTA DE SESION NUM 66 DE CABILGO PAG. 54 INDICA LA CONCESION POR 15 AÑOS, SOLICITO DOCUMENTO DE AUTORIZACION DE OBRAS PUBLICAS, Y DOCUMENTO DE SOLICITUD DE CABILDO PARA APROBACION?"... (Sic). Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: "SESION 66 CABILDO, OBRAS PUBLICAS, ADMINISTRACION GERARDO GAUDIANO"... Sic). ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).

Esta dirección acorde a lo estipulado en el artículo 5, 59, 60 y 61 del Reglamento de Anuncios y Publicidad del Municipio de Centro, Tabasco, está facultada para otorgar o negar permisos o licencias de anuncios publicitarios y recibir solicitudes para la fijación o instalación de anuncios publicitarios.

Por ende, se informa que, en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se cuenta con documentos que autoricen la concesión de Pantallas y Actas de Sesión Núm. 66 de Cabildo en favor de la empresa BCR PUBLICIDAD S.A. DE C.V. en virtud de que la persona moral no ha realizado el trámite para la obtención de la licencia de anuncio que refiere el solicitante a través del portal de transparencia

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar  
Director



C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco - Para conocimiento.  
C.c.p.- Dr. Elmer Jiménez Ricardez - Vocal del Comité de Transparencia y Secretario Técnico de este Ayuntamiento. Para conocimiento.  
C.c.p.- Lic. Dugald Jiménez Torres, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.  
c.c.p.- Archivo/Expediente.  
IAAFA/L/DJT/zds.



**SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de  
Dos mundos en Tabasco"



HOJA 1 DE 2.

OFICIO NÚMERO: SA/0792/2018.

EXPEDIENTE No.: COTAIP/268/2018.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO No. COTAIP/1095/2018.

Villahermosa, Tabasco; a 20 de diciembre de 2018.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E:**

En atención a su Oficio Número: COTAIP/1095/2018, recibido en esta Secretaría del H. Ayuntamiento el día 18 de diciembre de 2018, a las 14:52 horas, mediante el cual turna Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 01796218, presentada por el interesado, en la que requiere lo siguiente:

***"ACORDE A LA RESPUESTA DEL OFICIO DOOTSM/UACyT/9652018 DEL DIRECTOR DE OBRAS INDICAN QUE NO HAY DOCUMENTO QUE AUTORICE LA CONCESION DE PANTALLAS DE BCR PUBLICIDAD, Y EL ACTA DE SESION NUM 66 DE CABILDO PAG. 54 INDICA LA CONCESION POR 15 AÑOS, SOLICITO DOCUMENTO DE AUTORIZACION DE OBRAS PUBLICAS, Y DOCUMENTO DE SOLICITUD A CABILDO PARA APROBACIÓN" (Sic).***

Al respecto, me permito aclarar que lo que se aprobó en el Décimo Tercer Punto del Orden del Día de la Sesión de Cabildo Número 66 es la Propuesta de Acuerdo, mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Sindico de Hacienda, para que en nombre y Representación del H Ayuntamiento de Centro, Tabasco, suscriban Contrato Administrativo con la empresa denominada BCR Publicidad, S.A. de C.V., para la utilización de espacios públicos para la instalación de pantallas electrónicas para la Transmisión de Mensajes Publicitarios; no la concesión de pantallas, siendo dos cosas totalmente diferentes, lo cual podrá consultar en el acta referida misma que se encuentra publicada en el portal de transparencia, la cual adjunto al presente en versión digital.

En cuanto al documento de autorización de Obras Públicas, esa documental no obra en los archivos de esta Secretaria del Ayuntamiento.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de  
Dos mundos en Tabasco"

HOJA 2 DE 2.

OFICIO NÚMERO: SA/0792/2018.

EXPEDIENTE No.: COTAIP/268/2018.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO No. COTAIP/1095/2018.  
Villahermosa, Tabasco; a 20 de diciembre de 2018.

En lo concerniente al documento de solicitud a cabildo para su aprobación, con fundamento en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito remitir a Usted en versión digital el escrito de fecha 8 de marzo del 2017, signado por el Administrado Único de la sociedad mercantil denominada BCR Publicidad, S.A. de C.V., mediante el cual solicita autorización para la instalación de pantallas electrónicas, documento que contiene datos susceptibles de ser clasificados en versión pública por lo que me permito solicitar se someta a revisión del Comité de Transparencia para su aprobación y publicación en el portal de transparencia de este H. Ayuntamiento:

Documento:	Versión pública (datos testados):
Escrito de fecha 8 de marzo del 2017, signado por la Representante Legal / Administrador Único de la sociedad mercantil denominada BCR Publicidad, S.A. de C.V.	-Nombre del Representante Legal Página 2. -RFC Página 1 y 2 -Número telefónico Página 1 y 2



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO ( 2018 • 2021 )  
**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO**

**ATENTAMENTE**

**LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento.  
C.c.p. M.D. Gonzalo Gastambide Flores, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento.- Para su conocimiento  
C.c.p. Archivo / Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"

**OFICIO NÚMERO: SA/0212/2019.  
EXPEDIENTE No.: COTAIP/268/2018.  
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO No. COTAIP/0205/2019.  
Villahermosa, Tabasco; a 23 de enero de 2019.**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE:**

Me refiero a su Oficio Número: COTAIP/0205/2019, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el día 23 de enero de 2019, a las 15:11 horas, mediante el cual da a conocer el Resolutivo Primero de la Sesión Extraordinaria CT/015/2019, de fecha 15 de enero de 2019, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en relación al "escrito de fecha 08 de marzo del 2017, signado por la Representante Legal / Administrador Único de la sociedad mercantil denominada BCR Publicidad, S.A. de C.V.", enviada con el Oficio Número SA/0792/2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, en atención a la solicitud de información con número de folio 01796218.

En este contexto, de conformidad con los términos especificados en el oficio antes mencionado, anexo al presente archivo digital que contiene el documento clasificado acompañado de la leyenda de clasificación a que hacen referencia los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, acompañado de la carátula y acta de aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



- C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Adrián Alamilla Pérez, Suplente del Enlace de esta Secretaría del Ayuntamiento con la Coordinación de Transparencia.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Felipe Ovando Sastré, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Archivo / Minutario.
- L'MSCH/M'SPSV

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



RFC: BPU170628TJ5  
[REDACTED]

VILLAHERMOSA, TABASCO. 8 DE MARZO DEL 2017

MUNICIPIO DEL CENTRO  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE:



Por este medio manifiesto que BCR publicidad es un empresa Tabasqueña dedicada a la publicidad exterior, redes sociales, mobiliario urbano, impresión en gran formato, creacion de campañas.

Por lo cual nos gustaria solicitar de la manera mas atenta el uso de espacios publicos para poder montar pantallas electronica y a su vez poder transmitir mensajes publicitarios a la ciudadania, de igual manera consideramos que podemos dar en contraprestacion al Ayuntamiento de Centro mensajes, mismos que tendremos por exhibir en las pantallas, de esta manera nos gustaria contar con el apoyo de las autoridades para llevar a cabo dicho proyecto.

Las pantallas que queremos instalar son de leds, montadas sobre un tubo denominado unipolar el cual tendra la altura que se nos permita pero sin rebasar lo permitido, este sera adosado a una cimentacion o dado en donde se soportaran y se uniran a el, el servicio de energia electrica requerido para el correcto funcionamiento sera un contrato directo con la Comision Federal de Electricidad y BCR sin que el Ayuntamiento tenga algun gasto de esto.

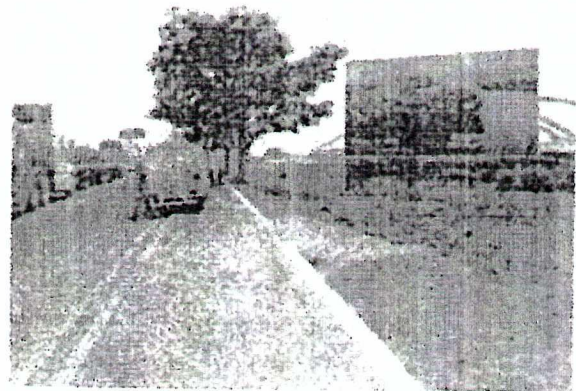
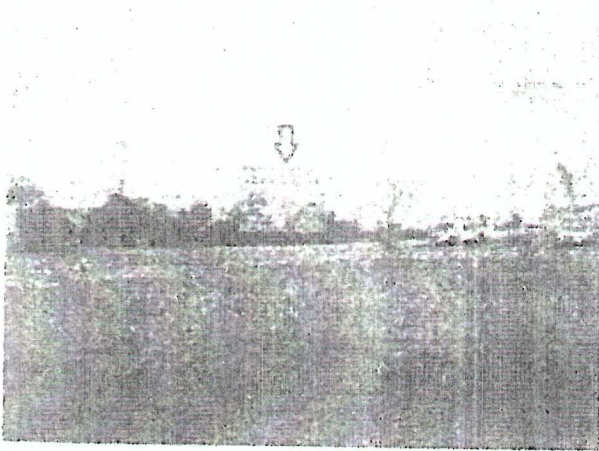
Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

# BCR

CONSEJO REGULADOR DE LA PUBLICIDAD

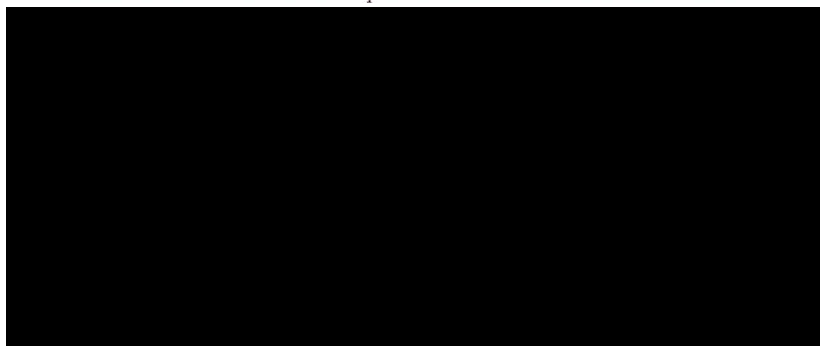
RFC: BPU170628TI5  
[REDACTED]

Por otra parte solicitamos el uso de dos terrenos que tienen en uso el Ayuntamiento para poder instalar cuatro carteleras publicitarias, con medidas de 12,90 x 7.20 cada una montadas sobre vigas IPR, misma que contarán con todos los requerimientos de seguridad, proponemos también en contraprestación ya sea exhibición o un monto determinado por el uso del lugar. anexo fotografías.



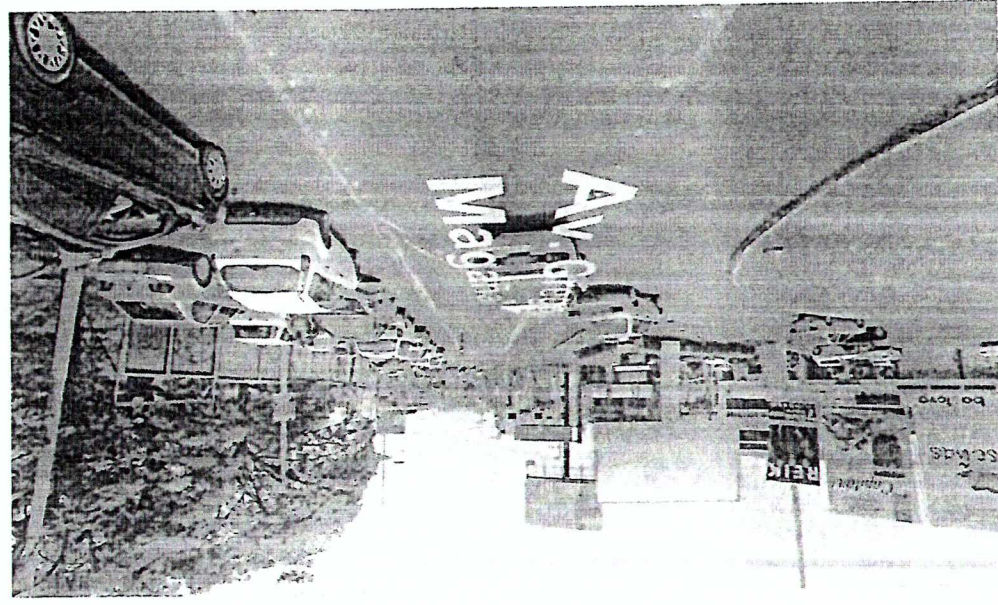
Las carteleras se ubicarían en Calle usumacinta Esq. Periferico antes de cruzar el puente del Parque Tabasco, una enfrente del Crown Plaza y otra enfrente de la Bmw.

Esperando que consideren nuestra propuesta y podamos colaborar con el Ayuntamiento del Centro. Me despido con un cordial saludo

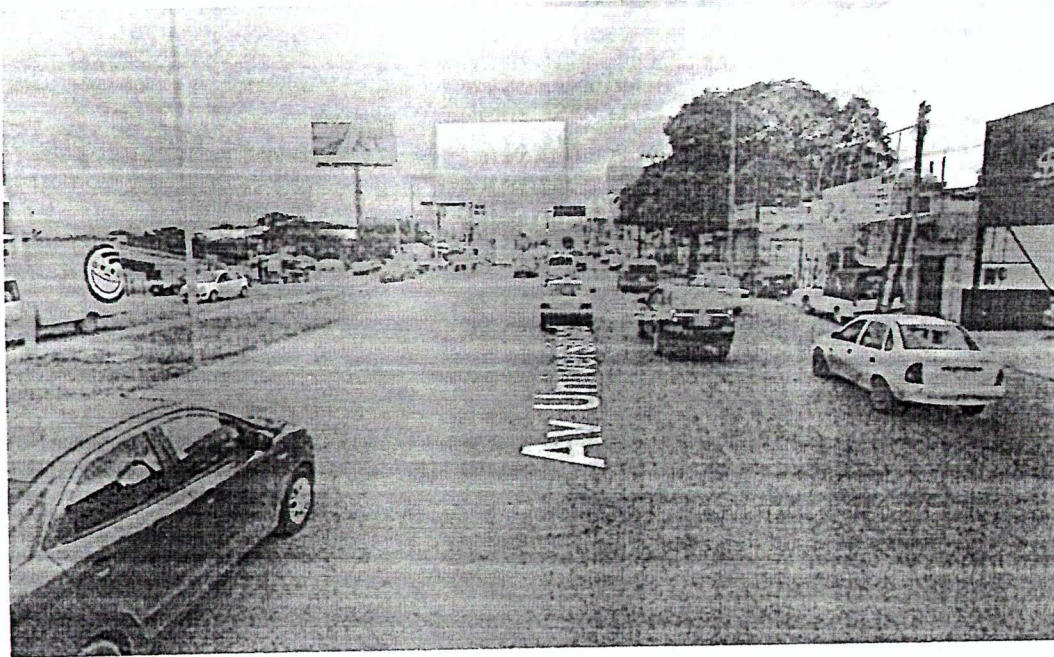




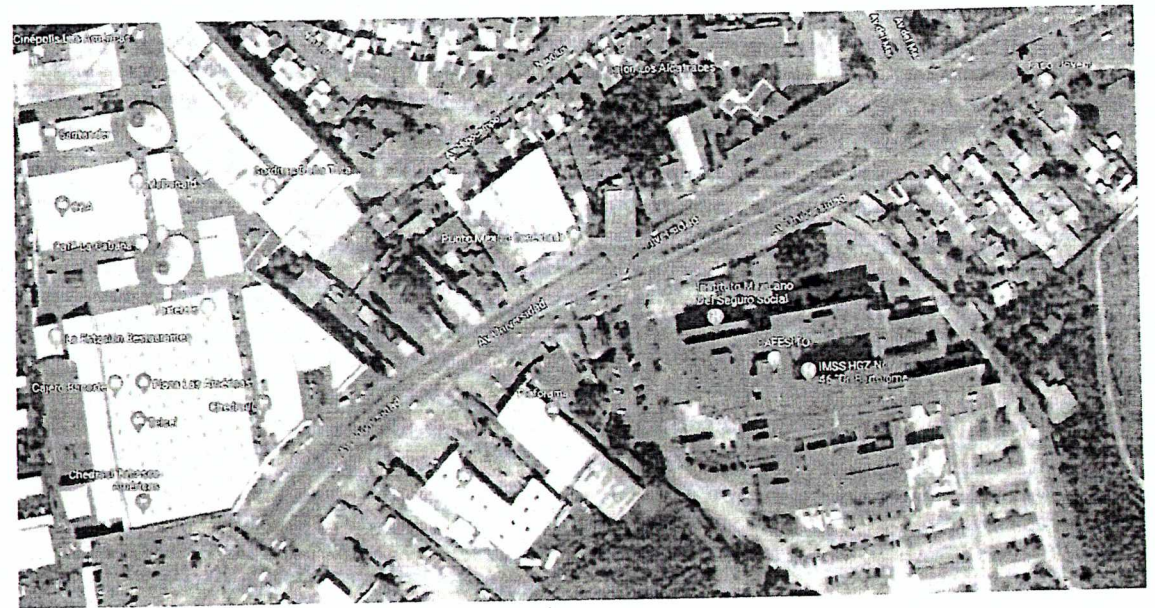
Dirección  
 Gregorio Méndez Magaña esq. 27  
 de Febrero  
 Col. Atasta de Serra  
 Cp. 86100



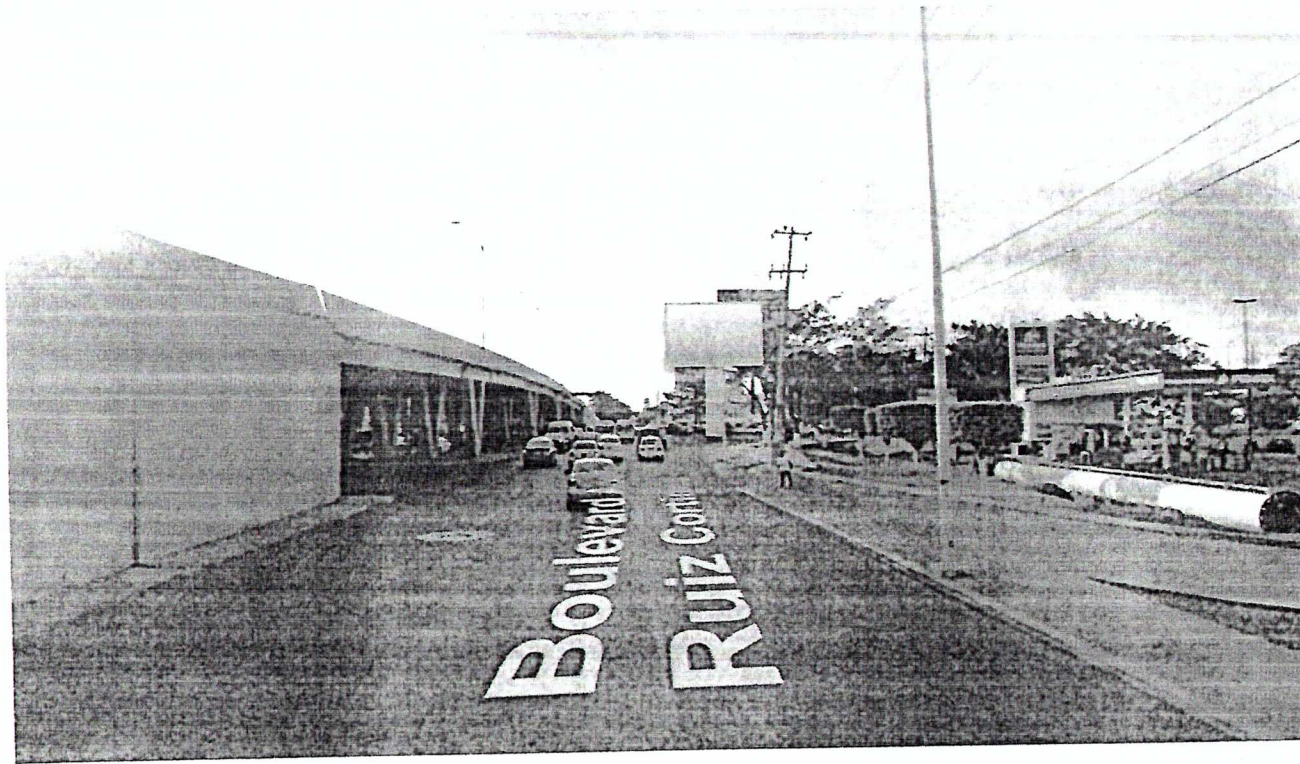




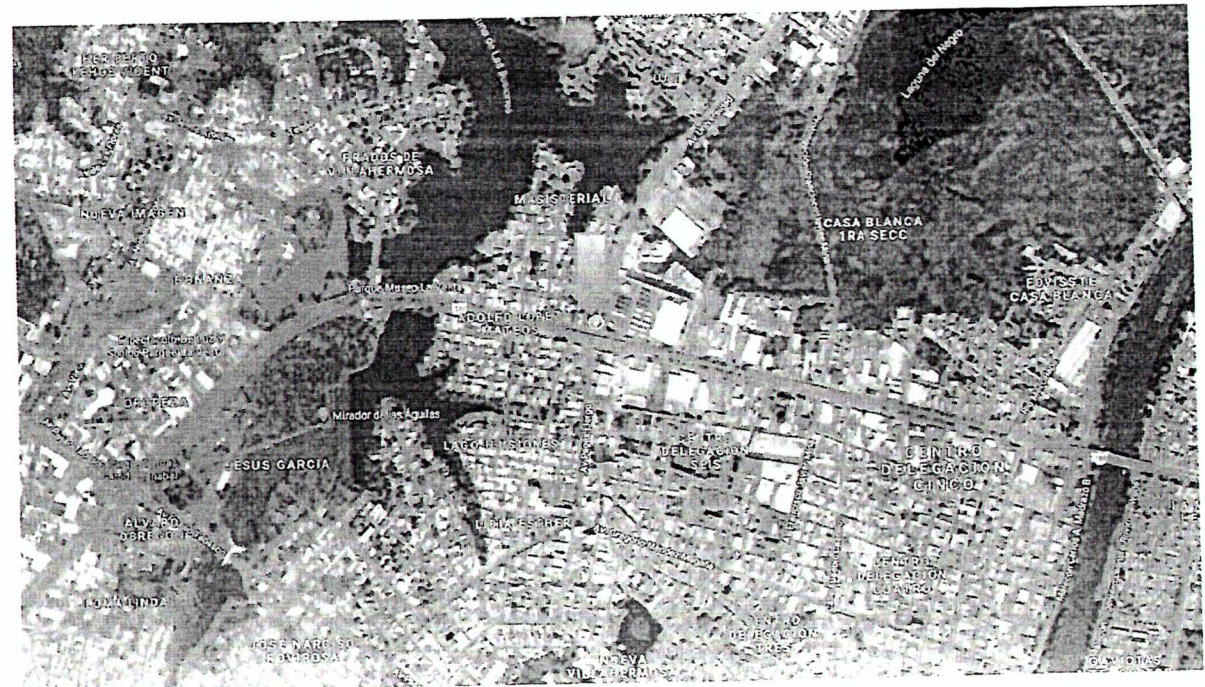
Dirección  
Av. Universidad Col. Casa Blanca  
Cp. 86060  
Vista:  
Del seguro social en dirección a  
Chedraui



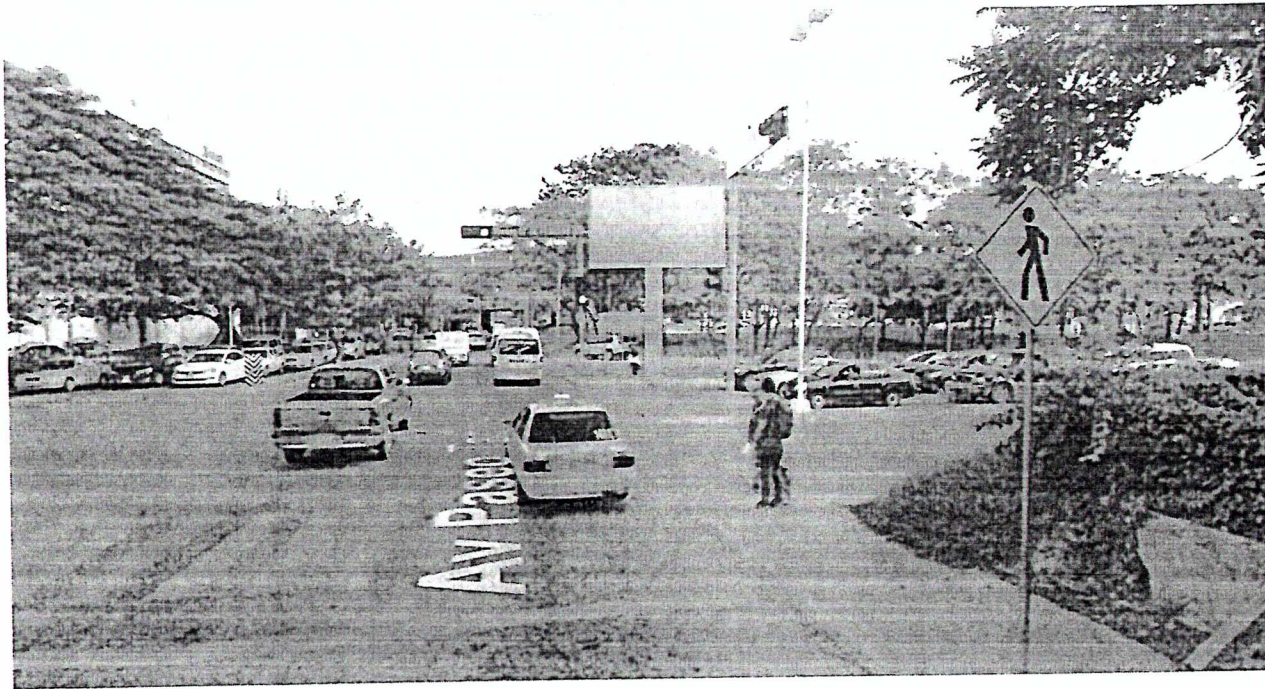




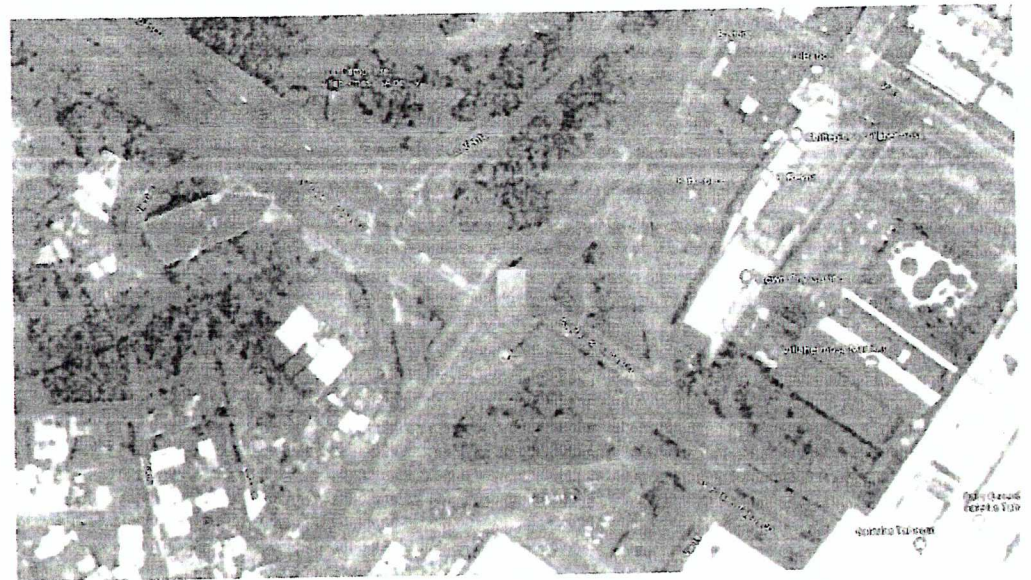
Dirección:  
Ruiz Cortines esq. Av.  
Universidad enfrente de  
Walmart cp. 86060  
Vista:  
Del centro en dirección a  
Paseo Tabasco sobre la  
av. Ruiz Cortines y  
Universidad



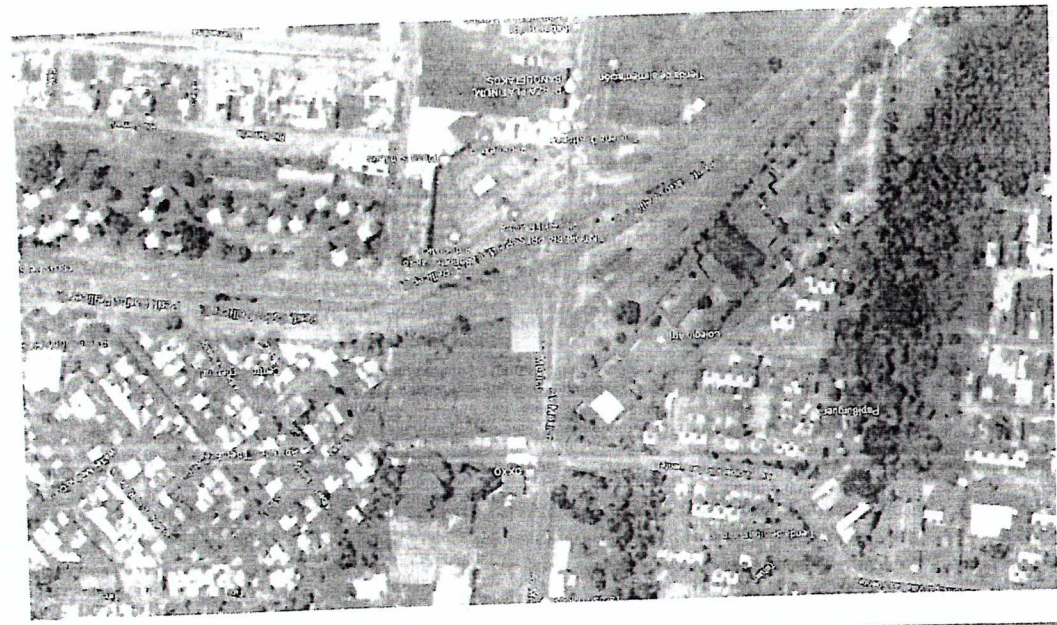




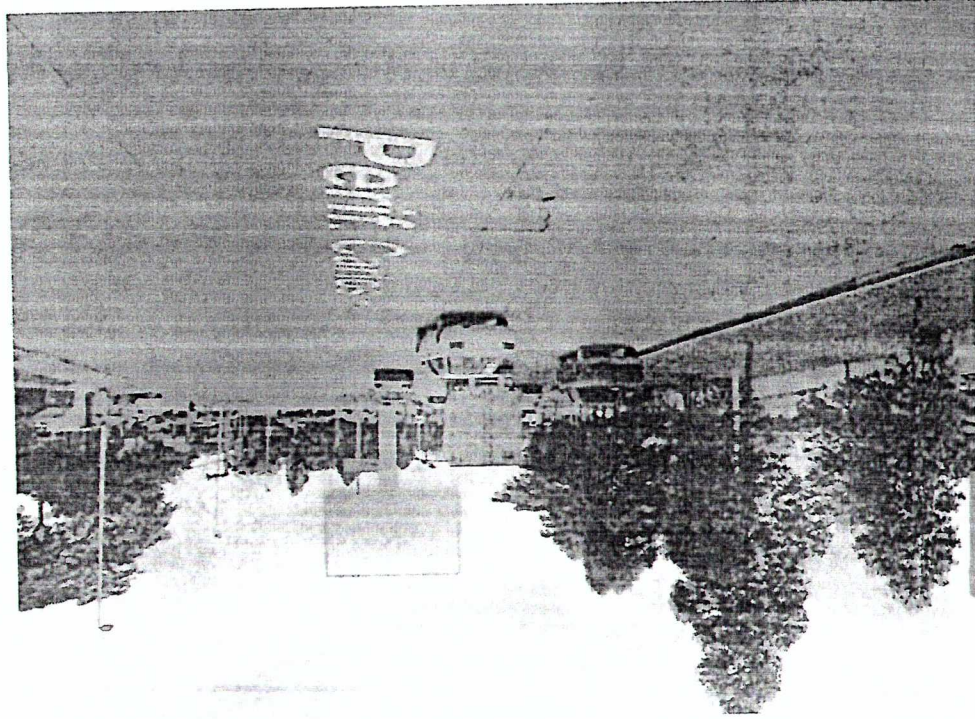
Dirección:  
Paseo Tabasco Esquina Av.  
Prolongación De 27 de Febrero  
Los rios cp. 86035  
Vista:  
En dirección al Ayuntamiento y  
liverpool enfrente del casino Crown  
City







Dirección  
Periférico Carlos Pellicer  
Cámara Col. Tamulte de las  
Barrancas Cp. 86150  
Vista:  
De Altabrisa en dirección al  
Colegio Arji enfrente de plaza  
San Luis y esq. Av. México







AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2018 - 2021

## SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"

Respecto a la versión pública del escrito de fecha 08 de marzo del 2017, signado por la Representante Legal / Administrador Único de la sociedad mercantil denominada BCR Publicidad, S.A. de C.V. y, tomando en cuenta los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar:

I.- Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Secretaría del Ayuntamiento

II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Escrito de fecha 08 de marzo del 2017, signado por la Representante Legal / Administrador Único de la sociedad mercantil denominada BCR Publicidad, S.A. de C.V.

III.- Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

-Se testó nombre del Representante Legal. Página 2

-Se testó número telefónico de celular. Página 1 y 2

IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

V.- Firma del Titular del Área, Firma autógrafa del que clasifica:

Firma del Titular del Área

Firma de quien Clasifica

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ANTONINO MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

VI.- Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria CT/015/2019 de fecha 15 de enero de 2019.